

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Adaptadas a la LOUA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 17 de enero de 2018, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

«1. Tener por subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 11 de octubre de 2017 y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Territorial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 33.2b de la LOUA.

2. Proceder al depósito e inscripción de la "Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Adaptadas a la LOUA. 'Reclasificación suelo junto polígono industrial Torrealcázar con destino a Sistema General Zonas Verdes'" del municipio de Aznalcázar, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

3. Una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación de la presente resolución y del contenido de las normas urbanísticas aprobadas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión del día 11 de octubre de 2017 en el BOJA, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, el contenido íntegro de las citadas normas urbanísticas estará disponible, tras su publicación en BOJA, en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de enero de 2018, y con el número de registro 7590, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Aznalcázar.

El contenido íntegro estará disponible en el Sistema de Información Territorial de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

A N E X O

Se pretende continuar la trama urbana, reclasificando los terrenos, que ocupan una superficie aproximada de 7.234,50 m², como suelo urbano no consolidado destinado a zona verde, que en prolongación con el sistema de espacios libres del Polígono Industrial La Española, crearía una zona de transición entre la zona residencial y el suelo industrial de este municipio, mejorando la imagen urbana.

Por lo tanto, la modificación consiste en el cambio de clasificación de suelo de no urbanizable de carácter natural o rural a suelo urbano no consolidado incluido en una nueva unidad de ejecución SUNC-06 Sistema General Zona Verde.

Condiciones Urbanísticas Modificadas.

La modificación consiste en el cambio de clasificación de suelo de no urbanizable de carácter natural o rural a suelo urbano no consolidado incluido en una nueva unidad de ejecución SUNC-06 Sistema General Zona Verde.

Respecto al estándar mínimo establecido en las NN.SS. vigentes y del artículo 10 A) c) c.1) de la LOUA, de acuerdo con los datos de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento a la LOUA, con respecto a los sistemas generales de parques, jardines y espacios libres públicos, cuenta este municipio en su planeamiento general vigente con una superficie de 66.786,00 m².

La población actual en el municipio según datos del Instituto de Estadística y Cartografía para el año 2015 es de 4469 habitantes, de lo que resulta un estándar de 14,94 m²/hab, cumpliendo sobradamente con la reserva establecida en la LOUA, según la cual se debe respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante o por cada 40 metros cuadrados de techo destinado a uso residencial.

SUPERFICIE DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PLANEAMIENTO VIGENTE	
Recinto ferial	14.250 m ²
Plaza del cabildo	497 m ²
Plaza de la iglesia	568 m ²
Plaza del Descubrimiento	596 m ²
Parque del Cerro Alcázar	2590 m ²
Parque de la Fuente	13815 m ²
Sector 3 PE Feria	34560 m ²
Total	66876 m ²

Con la modificación, se crea un sistema general de espacios libres de 7.234,50 m², por lo que el estándar por habitante asciende a 16,58 m²/hab.

SUPERFICIE DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PLANEAMIENTO VIGENTE	
Recinto ferial	14.250 m ²
Plaza del cabildo	497 m ²
Plaza de la iglesia	568 m ²
Plaza del Descubrimiento	596 m ²
Parque del Cerro Alcázar	2590 m ²
Parque de la Fuente	13815 m ²
Sector 3 PE Feria	34560 m ²
SG Zona verde junto al Polígono Torrealcázar	7.234,50 m ²
Total	74.110.50 m ²

Las determinaciones para la nueva unidad de ejecución son:

SUNC-06. Sistema General Zona Verde.

Objetivo: Creación de una zona verde que permita la conexión con el polígono, a través de su urbanización para el acondicionamiento de una zona ajardinada, arbolada y sendas peatonales con un tratamiento adecuado y que sirva de transición entre el suelo residencial y el industrial mejorando las condiciones ambientales y estéticas.

Superficie total: 7.234,50 m².

Límites: La carretera A-743, el polígono industrial Torrealcázar y el cementerio municipal.

Edificabilidad: -

Densidad: -

Uso: Zona verde.

Gestión:

- Sistema de actuación: Expropiación.

- Desarrollo: Proyecto urbanización, proyecto expropiación.

Las determinaciones de la Modificación propuesta suponen la modificación de los siguientes documentos del PGOU – Adaptación Parcial de Aznalcázar:

- Plano O.2. Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable.

- Plano O.4. Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable.

- Plano O.5. Actuaciones de Gestión.

- Plano O.6. Sistemas Generales.

- Plano O.7. Usos Globales en Suelo Urbano y Urbanizable.

- Apartado 4.3. Sistemas Generales y Locales, en relación al estándar de SSGG de espacios libres.

- Apartado 4.4. Usos, densidades y edificabilidades globales, incorporando el SUNC-06 de uso global SSGG.

- Artículo 2.4.1. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano no consolidado, incorporando un nuevo apartado SUNC-06.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.